

## Propuesta de acuerdo a la Junta de Govern Local

---

### Fundamento

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023 (acuerdo núm. 2023001097) aprobó la Convocatoria de subvención Activa tu Proyecto para el curso 2023-2024 que se rige por las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona aprobadas por Pleno de fecha 13 de marzo de 2023 (acuerdo núm. 2021000253) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm 59 de 24 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024 (acuerdo núm. 2024000136) aprobó la resolución de esta convocatoria por un importe de 20.000,00 €.

La convocatoria establece en su punto '15. Pago' que una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las correspondientes justificaciones.

En fecha 20 de marzo de 2024 por Decreto de Alcaldía nº 2024006343 se aprobó el pago correspondiente al 60% de la subvención otorgada.

El plazo de justificación de esta subvención finalizaba el 12 de julio de 2024

Segundo.- Dado que el instituto Narcís Xifra, ha presentado correctamente la documentación de la justificación, pero ha justificado un importe inferior al importe otorgado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024, pero superior al importe percibido en el 1er pago aprobado por decreto de alcaldía núm. 2024006343 de 20 de marzo de 2024

Tercero.- Dado que el instituto Santa Eugenia por Registro de entrada 2024069692 de 9 de julio de 2024 ha renunciado a la subvención porque no han podido llevar a cabo el proyecto.

Cuarto.- Dado que por decreto de alcaldía núm. 2024006343 de 20 de marzo de 2024 se aprobó el pago de importe 840,00 € a favor del instituto Sta Eugenia en concepto del 60% del importe otorgado

El apartado 13. "Justificación" de las Bases reguladoras del Programa de Subvenciones dirigidas a los centros educativos de Girona, establece que si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada, y que en caso de que el gasto justificado sea inferior al otorgado, la subvención será igual al importe justificado.

Visto el artículo 30. "Comprobación de las justificaciones de la Ordenanza General de Subvenciones" una vez comprobada por el centro gestor que la documentación justificativa se ha presentado dentro de los plazos fijados, no existiendo defectos a subsanar y siendo cumplida la información presentada.

Bases de ejecución del presupuesto municipal, Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Girona, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones Real decreto 887/2006, de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024015912, de fecha 14 de junio de 2024

### Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Revocar importe total de mil cuatrocientos setenta y tres euros y setenta y seis céntimos (1.473,76 € ) de la resolución de la convocatoria de la subvención Activa tu Proyecto del curso 2023-2024 según los siguientes importes individuales:

- Instituto Narcís Xifra - NIF: Q6755193G: revocación por importe de 73,76€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 1.400,00 € y el importe justificado 1.326,24€

- Instituto Santa Eugenia - NIF: S6700018B: revocación por importe de 1.400,00 € que corresponde al importe otorgado, por renuncia de la subvención, por no poder realizar el proyecto.

SEGUNDO.- Requerir al Instituto Santa Eugenia con NIF: S6700018B el reintegro del importe ochocientos cuarenta euros (840,00 €) que corresponde el importe percibido en concepto del 60% del importe otorgado.

TERCERO.- Instar al Instituto Santa Eugenia con NIF: S6700018B a que en el plazo de 10 días haga efectiva la devolución del importe a reintegrar en el núm. de CC ES83 2100 0002 5402 0066 5087

CUARTO.- Dar de baja el saldo de las siguientes operaciones:

D: 220240005362 saldo 73,76

D: 220240005361 saldo 560,00

QUINTO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal. Esta publicación tendrá los mismos efectos que la notificación individual